



FUNDACIÓN  
**Luis Carlos Galán**  
Colombia

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL Y EL REVISOR FISCAL DE LA FUNDACIÓN LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL NUMERAL 9 DEL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 1.2.1.5.1.3 DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTO 1625 DE 2016.**

**CERTIFICAN**

Que la Fundación Luis Carlos Galán Sarmiento, cumple todos y cada uno de los requisitos, condiciones y procedimientos que exige la Ley para adelantar el proceso de calificación para pertenecer al Régimen Tributario Especial (RTE) del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, contenidos en el Título VI del Libro Primero del Estatuto Tributario (Decreto 624 de 1989) (Art. 356 al 364-5 del E.T.) y decretos reglamentarios.

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el veintiocho (28) de marzo de 2022.

CARLOS JULIO CUARTAS CHACON  
Representante Legal  
Fundación Luis Carlos Galán Sarmiento

GELBERT ALONSO RIVEROS URREGO  
Revisor Fiscal  
T.P. 109192-T



FUNDACIÓN  
**Luis Carlos Galán**  
Colombia

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN LUIS CARLOS GALÁN  
SARMIENTO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1.2.1.5.1.8 DEL  
DECRETO 1625 DE 2016**

**CERTIFICA**

Que, los miembros de la Junta Directiva de la Fundación, fundadores y representante legal no han sido declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico por hechos que hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión de la conducta.

Que, los miembros de la Junta Directiva de la Fundación, fundadores y representante legal no han sido sancionados con la declaración de caducidad de contratos celebrados con una entidad pública por hechos que hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión de la conducta.

Lo anterior de acuerdo con las manifestaciones en dicho sentido emitidas por cada uno de los miembros de la Junta Directiva, fundadores y representante legal de la Fundación.

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el veintiocho (28) de marzo de 2022.

Cordialmente,

**CARLOS JULIO CUARTAS CHACON**

Representante Legal

Fundación Luis Carlos Galan Sarmiento



**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION FUNDACIÓN LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL NUMERAL 9 DEL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 1.2.1.5.1.3. DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1625 DE 2016.**

**CERTIFICA**

Que en cumplimiento de lo indicado en el artículo 356-2 del Estatuto Tributario, así como en las normas reglamentarias del mismo, informamos que no se realizaron pagos de remuneraciones a personas que ocupan cargos directivos y gerenciales durante el año 2021.

- Carlos Julio Cuartas Chacon identificado con cédula de ciudadanía No. 19.320.018, quien actúa como Representante Legal.
- Jorge Humberto Peláez Piedrahita identificado con cédula de ciudadanía No. 17.158.674, quien actúa como Miembro de Junta Directiva.
- Gloria Pachón de Galán identificada con cedula de ciudadanía No 20.113.580, quien actúa como Miembro de Junta Directiva.
- Raúl Niño Bernal identificado con cedula de ciudadanía No 6.765.852, quien actúa como Miembro de Junta Directiva.
- Jorge González Jácome identificado con cedula de ciudadanía No 79.947.806, quien actúa como Miembro de Junta Directiva.
- Patricia Inés Muñoz Yi identificada con cedula de ciudadanía No 32.699.377, quien actúa como Miembro de Junta Directiva.

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el veintiocho (28) de marzo de 2022.

**CARLOS JULIO CUARTAS CHACON**

Representante Legal

Fundación Luis Carlos Galán Sarmiento